

Asunto:

RECIENTE NORMATIVA DE INTERÉS

Contenido:

Apreciados miembros de AVS:

Seguidamente analizamos la **NORMATIVA PUBLICADA** en el último mes, siendo la **más destacada la referida a continuación:**

- Real Decreto 608/2023, de 11 de julio, por el que se desarrolla el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo. BOE núm. 165, de 12/07/2023.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-16158-consolidado.pdf>
- Real Decreto 667/2023, de 18 de julio, por el que se crea la Comisión Interministerial para el desarrollo y mejora de la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública. BOE núm. 171, de 19/07/2023.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-16647-consolidado.pdf>
- Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un Sistema de Certificados de Ahorro Energético. BOE núm. 172, de 20 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/20/pdfs/BOE-A-2023-16734.pdf>

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 30 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba el procedimiento de operación del sistema eléctrico 14.12 "Estimación del coste de los componentes del precio voluntario para el pequeño consumidor". BOE núm. 156, de 1 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/01/pdfs/BOE-A-2023-15276.pdf>
- Ley 5/2023, de 1 de junio, para facilitar la tramitación del autoconsumo y por la que se modifica la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. BOE núm. 157, de 3 de julio de 2023, CA País Vasco.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/03/pdfs/BOE-A-2023-15347.pdf>
- Ley 6/2023, de 8 de junio, que regula la comunicación de información por los comercializadores de referencia a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la gestión y pago del bono social térmico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi. BOE núm. 157, de 3 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/03/pdfs/BOE-A-2023-15348.pdf>
- Informe de fiscalización de seguimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el "Informe de fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las CC.AA. para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las



personas en situación de dependencia". BOE núm. 160, de 6 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/06/pdfs/BOE-A-2023-15713.pdf>

- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Dirección de la **Agencia Española de Protección de Datos**, por la que se aprueban los **modelos de presentación de reclamaciones**. BOE núm. 163, de 10 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/10/pdfs/BOE-A-2023-16062.pdf>
- Resolución de 28 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la **Autonomía y Atención a la Dependencia**, por el que se establece la **hoja de ruta para la mejora de la atención temprana** en España sobre un marco común de universalidad, responsabilidad pública, equidad, gratuidad y calidad. BOE núm. 163, de 10 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/10/pdfs/BOE-A-2023-16057.pdf>
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la **Función Pública de Andalucía**. BOJA núm. 112, de 14/06/2023, BOE núm. 164, de 11/07/2023. Entrada en vigor: 14/12/2023. Comunidad Autónoma de Andalucía.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-16066-consolidado.pdf>
- Corrección de errores de la Ley 3/2023, de 2 de mayo, de Viviendas colaborativas de la Comunitat Valenciana. BOE núm. 164, de 11 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/11/pdfs/BOE-A-2023-16067.pdf>
- Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la **oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023**. BOE núm. 165, de 12 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/12/pdfs/BOE-A-2023-16191.pdf>
- Resolución de 6 de julio de 2023, del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se aprueban las **bases reguladoras** en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de **subvenciones en especie**, para la **rehabilitación de edificios catalogados** como bien de interés cultural en la categoría de Monumentos en el casco histórico de **Toledo**. BOE núm. 165, de 12 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/12/pdfs/BOE-A-2023-16192.pdf>
- Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que **se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento**. BOE núm. 165, de 12/07/2023. Entrada en vigor: 19/09/2023.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-16159-consolidado.pdf>
- Extracto de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, por la que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado** dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del vehículo eléctrico y conectado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la convocatoria de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico del año 2023. BOE núm. 166, de 13 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/13/pdfs/BOE-B-2023-21534.pdf>
- Real Decreto 611/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual**. BOE núm. 166, de 13 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-16215-consolidado.pdf>
- Resolución de 6 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se determinan los supuestos de utilización del **código seguro de verificación** como sistema de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada. BOE núm. 167, de 14 de julio de 2023.



<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/14/pdfs/BOE-A-2023-16290.pdf>

- Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la **cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**. BOE núm. 169, de 17 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/17/pdfs/BOE-A-2023-16461.pdf>
- Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que **se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular** establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. BOE núm. 169, de 17 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/17/pdfs/BOE-A-2023-16462.pdf>
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que **se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. BOE núm. 171, de 19 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/19/pdfs/BOE-A-2023-16651.pdf>
- Real Decreto 677/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la **prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave**. BOE núm. 171, de 19 de julio de 2023
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/19/pdfs/BOE-A-2023-16652.pdf>
- Orden TED/807/2023, de 17 de julio, por la que se aprueban las **bases reguladoras** para la concesión de ayudas a **proyectos innovadores de almacenamiento energético** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. BOE núm. 171, de 19 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/19/pdfs/BOE-A-2023-16708.pdf>
- Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, por la que se establecen las **bases reguladoras** para la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de **proyectos en colaboración con entidades públicas y privadas en materia de defensa de los derechos humanos del colectivo de personas extranjeras**. BOE núm. 171, de 19 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/19/pdfs/BOE-A-2023-16713.pdf>
- Real Decreto 661/2023, de 18 de julio, por el que se regula la concesión directa de ayudas en 2023 para el desarrollo de proyectos innovadores relacionados con modelos, sistemas y componentes de **vehículos híbridos y vehículos eléctricos de baterías y de pila de combustible de hidrógeno** para avanzar en el proceso de descarbonización y mantener la competitividad del ecosistema de automoción. BOE núm. 172, de 20 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/20/pdfs/BOE-A-2023-16724.pdf>
- Orden PCM/818/2023, de 18 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2023, por el que se aprueba el **Plan de Incorporación de la Metodología BIM en la contratación pública de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes**. BOE núm. 172, de 20 de julio de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/20/pdfs/BOE-A-2023-16784.pdf>
- Orden TED/834/2023, de 18 de julio, por la que se establecen los **requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos municipales en vertedero**. BOE núm. 174, de 22/07/2023. Entrada en vigor: 02/01/2024.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-16891-consolidado.pdf>



- Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética. BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023. <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/22/pdfs/BOE-A-2023-16940.pdf>
- Orden TES/869/2023, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. BOE núm. 177, de 26 de julio de 2023. <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/26/pdfs/BOE-A-2023-17240.pdf>
- Orden JUS/884/2023, de 25 de julio, por la que se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Justicia para el período 2022-2024. BOE núm. 179, de 28 de julio de 2023. <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/28/pdfs/BOE-A-2023-17414.pdf>

OBSERVATORIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA:

En el Observatorio de la Gestión Pública se destaca la siguiente actividad:

- **Anulada una resolución de la Agencia de Vivienda Social de Madrid que rechazó la regularización de un piso ocupado de forma irregular. Vía elderecho.com**
Ver [aquí](#)
- **Los conciertos sociales, novedades jurídicas y sus implicaciones. Vía Revista del gabinete jurídico de Castilla-la Mancha (Gabilex).**
Ver [aquí](#)

Facilitamos enlace del Observatorio de la Gestión Pública.

<https://www.obgp.es/actualidad/listado.php>

ARTÍCULOS DE INTERÉS:

- El Tribunal Supremo se pronuncia sobre la limitación de efectos temporales de la declaración de inconstitucionalidad del impuesto de plusvalía municipal
Ver [aquí](#)

Otros documentos/información de interés:

- Informe 20/2023, de 19 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comisión Permanente) Asunto: Posibilidad de aplicar mecanismos para compensar a las empresas contratistas la mayor onerosidad provocada por un aumento del coste de las materias primas, al margen del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, por el que se fijan medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras. Ver [aquí](#).
- Guía normativa. Impacto de las últimas crisis en la contratación pública <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/guias.aspx>
- [Publicadas las recomendaciones para la implementación de la ERESEE 2020](#)
- Presentado el Plan BIM en la Contratación Pública. Establece una incorporación gradual y progresiva de la metodología BIM en diversos contratos públicos de la AGE y el sector público estatal relacionados con la construcción. Para ello el Plan fija los umbrales económicos a partir de los cuales los órganos de contratación emplearán BIM en los contratos públicos, **conforme a un calendario progresivo que abarca desde 2024 a 2030** y en niveles crecientes de aplicación de BIM (nivel preBIM, inicial, medio, avanzado e integrado). Ver [aquí](#).



- [Índice](#). Revista de estadística y sociedad.
- [Guía](#) para la gestión de residuos de construcción y demolición en el ámbito de la rehabilitación energética de viviendas del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.
- Mitma actualiza el Sistema Estatal de Referencia del precio del Alquiler de Vivienda para el periodo 2015-2021. Más Info [aquí](#).
- Buscador de convocatorias. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. [Enlace](#)

1.- REAL DECRETO 608/2023, DE 11 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL MECANISMO RED DE FLEXIBILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO

En el BOE número 165 del miércoles 12 de julio se ha publicado el Real Decreto 608/2023 por el que se desarrolla el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, **instrumento diseñado para mantener el empleo en situaciones de crisis cíclicas o sectoriales**, con entrada en vigor el 13 de julio.

El real decreto **desarrolla lo dispuesto en el artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, dotando al **Mecanismo RED** de un régimen jurídico completo, en lo que se refiere a sus diversos elementos: **El procedimiento para que las empresas puedan aplicar las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos**, las competencias sobre su gestión, la gobernanza del mecanismo y sus garantías –protección de las personas trabajadoras, beneficios en la cotización a la Seguridad Social, acciones formativas, compromiso de mantenimiento del empleo, límites en materia de horas extraordinarias, contrataciones y externalizaciones–. Todo ello se desarrolla en virtud de las habilitaciones recogidas en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la disposición final séptima del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

Igualmente, se incluyen **normas en materia de Seguridad Social** y en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional cuadragésima primera del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa de **manera específica a medidas de protección social de las personas trabajadoras afectadas por la aplicación del Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo**, regulado en el artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El **Mecanismo Red** de flexibilidad y Estabilización del empleo es un instrumento contemplado en el Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Una vez activado, permitirá a las empresas la solicitud de medidas de reducción de jornada y suspensión de contratos de trabajo.

La **Inspección de Trabajo y Seguridad Social** será la autoridad laboral competente para pronunciarse sobre los requisitos alegados para solicitar esta ayuda.

Modalidades y activación del Mecanismo RED. El Mecanismo RED podrá ser activado en las **modalidades cíclica y sectorial** previstas en el artículo 47.bis.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los supuestos descritos en el mismo.

- la **modalidad cíclica**, cuando se aprecie una **coyuntura macroeconómica** general que aconseje la adopción de instrumentos adicionales de estabilización. Esta modalidad



puede tener una duración máxima de un año. Los expedientes por esta modalidad dan derecho a la **exención** en la cotización a la Seguridad Social sobre la aportación empresarial por contingencias comunes y por recaudación conjunta en los siguientes porcentajes: el 60%, desde la fecha en que se produzca la activación, por acuerdo del Consejo de Ministros, hasta el último día del cuarto mes posterior a dicha fecha de activación; el 30%, durante los cuatro meses inmediatamente siguientes a la terminación del plazo antes señalado; y el 20%, durante los cuatro meses inmediatamente siguientes a la terminación de dicho plazo.

- la **modalidad sectorial** tiene lugar cuando en un determinado sector o sectores de actividad se aprecien cambios permanentes que generen necesidades de **recualificación** y de procesos de **transición profesional** de las personas trabajadoras. La duración máxima inicial es de un año, con posibilidad de dos prórrogas de seis meses cada una. En este caso, la exención para el empresario es del 40%. Estas exenciones se aplican respecto de las personas trabajadoras afectadas por las suspensiones de contratos o reducciones de jornada, en alta en los códigos de cotización de los centros de trabajo afectados.

La activación del Mecanismo RED se realizará **por acuerdo del Consejo de Ministros**, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 bis.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y previa información a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a nivel estatal, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 4. El acuerdo del Consejo de Ministros será objeto de publicación en el BOE.

2.- REAL DECRETO 667/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA INCLUSIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Real Decreto 667/2023, de 18 de julio, por el que se crea la Comisión Interministerial para el desarrollo y mejora de la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública, publicado en el BOE núm. 171, de 19 de julio de 2023.

Se acuerda la **creación de una Comisión Interministerial para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública**, que permita una actuación coordinada del sector público estatal en las actuaciones de incorporación de criterios sociales en la contratación.

Esta Comisión Interministerial **ejercerá las funciones relativas al análisis, seguimiento y evaluación de la aplicación de las cláusulas sociales en la contratación pública** en ámbitos como la información, la accesibilidad y el diseño universal, las prescripciones técnicas, los criterios de adjudicación, las condiciones especiales de ejecución, el comercio justo o los contratos reservados, entre otras cuestiones. En el ejercicio de estas funciones la comisión está facultada para elaborar propuestas y recomendaciones, que podrá elevar al Consejo de Ministros, así como informes, estudios o guías de aplicación.

La Comisión Interministerial asume, además, entre otras funciones, el desarrollo, seguimiento y propuesta del Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable

La Comisión tiene como fin garantizar la coordinación de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poderes adjudicadores para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública en relación con el fomento de la mejora del empleo estable y de calidad, la información, la accesibilidad, las prescripciones técnicas, la adjudicación o la ejecución de los contratos, entre otros aspectos, así como en la aplicación de contratos reservados en la contratación pública estatal, regulados en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- ORDEN TED/815/2023, DE 18 DE JULIO, POR LA QUE SE DESARROLLA PARCIALMENTE EL REAL DECRETO 36/2023, DE 24 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un Sistema de Certificados de Ahorro Energético publicada en el BOE núm. 172, de 20 de julio de 2023.

La Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, insta a los Estados miembros a la **creación de un Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética (SNOEE)**.

Permite asignar una **cuota anual de ahorro energético** en el ámbito nacional, en función de su volumen de ventas, a las empresas comercializadoras de gas y electricidad, a los operadores de productos petrolíferos al por mayor y a los operadores de gases licuados de petróleo al por menor. En el caso español se traduce en aportaciones financieras equivalentes al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE).

La regulación básica del Sistema de CAE se recoge en el **Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético**. Mediante esta orden se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, con la finalidad de permitir la correcta puesta en marcha y funcionamiento del Sistema de CAE (Certificados de ahorro energético).

La finalidad de esta orden es garantizar la correcta implantación y funcionalidad del sistema de Certificados de Ahorro Energético.

Con el objetivo de **reforzar el Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética (SNOEE)**, las energéticas sujetas a una cuota anual de ahorro **podrán voluntariamente sustituir sus pagos** al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en un porcentaje que se determinará anualmente y que en 2023 llega al 40%, por un ahorro de energía final equivalente que **podrán acreditar con los Certificados de Ahorro Energético (CAE)**.

Los CAE podrán comercializarse, y se obtendrán como contraprestación de medidas de eficiencia energética que podrán estar incluidas en un catálogo de medidas estandarizadas recogido en una OM en avanzado estado de tramitación. Los CAE serán emitidos por el gestor designado por cada comunidad y ciudad autónoma y la coordinación del sistema corresponderá al Miteco.

La orden ministerial desarrolla como hemos avanzado, varios elementos del Real Decreto 36/2023, como son las figuras del Sujeto Delegado, el Verificador del Ahorro de Energía o el Registro Nacional de CAE.

Las empresas obligadas a contribuir al Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética **podrán valerse de los sujetos delegados** que, debidamente acreditados, ejecutarán actuaciones de ahorro y eficiencia energética que permitan a las primeras reducir su aportación financiera anual al Fondo Nacional de Eficiencia Energética. Tanto los sujetos delegados como las empresas obligadas podrán promover la realización de actuaciones para la obtención de CAE o, en su defecto, adquirir CAE directamente en el mercado.

El **Verificador** será una entidad acreditada por Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) encargada de comprobar que la documentación presentada por las empresas obligadas o sus delegados para obtener CAE es acorde a la normativa. Desempeñará su cometido de acuerdo con los procedimientos de ENAC.



En el **Registro Nacional de CAE** se inscribirán los CAE emitidos por los gestores autonómicos. Dependerá del Miteco y permitirá inventariar a las empresas obligadas y los sujetos delegados en cada ejercicio, así como trazar todas las operaciones realizadas con los CAE durante sus tres años de validez desde la ejecución de la medida.

Un cordial saludo,

Ana Silvestre Navarro
Juan Manuel Pérez Mira
Enrique Bueso Guirao
Jesús Bellido Sánchez

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GESTORES PÚBLICOS DE VIVIENDA Y SUELO (AVS)

Luís Vives. nº 2 – entlo. 1º . 46003 Valencia . T 96 392 40 53 . 96 391 90 13 . F 96 392 23 96
avs@gestorespublicos.org . www.gestorespublicos.org . C.I.F. G-46556437